



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Fuero Contencioso Administrativo y Tributario

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

JUZGADO DE 1RA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO N° 7 SECRETARÍA
N°13

FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES DEPORTIVAS DE LA ARGENTINA (FODA) CONTRA GCBA SOBRE
AMPARO - APLICACIONES MOVILES-INTERNET

Número: EXP 112415/2021-0

CUIJ: EXP J-01-00112415-9/2021-0

Actuación Nro: 731818/2021

OFICIO JUDICIAL

Ciudad de Buenos Aires.-fc

Al Sistema de Difusión Judicial del
Departamento de Información
Judicial del Consejo de la Magistratura de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Secretaria de la Secretaría n° 13 del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la CABA n° 7, a cargo de la Dra. Lidia E. Lago, en el marco de los autos *"Expte. 112415-2021-0 - FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES DEPORTIVAS (FODA) CONTRA GCBA SOBRE AMPARO - APLICACIONES MOVILES - INTERNET"*, sito en Av. Roque Sáenz Peña 636, piso 2, frente, a fin de darle la debida publicidad al presente proceso colectivo en el Sistema de Difusión Judicial del Departamento de Información Judicial del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires.

En tal sentido, se deja constancia que la acción de amparo se inició con el objeto de *“...dar urgente cumplimiento con lo ordenado en la Ley 6295, es decir que implemente las medidas inmediatas para garantizar la accesibilidad inalámbrico gratuito (WIFI) a los Clubes de Barrio de CABA”* (cfr. escrito de inicio).

El auto que ordena la presente dice en su parte pertinente: *“Ciudad Autónoma de Buenos Aires... b) Establecer su difusión por intermedio del Sistema de Difusión Judicial del Departamento de Información Judicial del CMCABA. A tal fin, líbrese oficio por Secretaría...”* Fdo. 30/04/2021. Lidia Ester Lago - Jueza.

A los fines de un mejor entendimiento, se acompaña junto al presente, copia del escrito de inicio y se hace saber respecto al estado procesal de estas actuaciones, que se encuentran en etapa inicial y que en fecha 30/04/2021 se ordenó el traslado de la demanda.

Sin otro particular, saludo atentamente.

judicial



Poder Judicial
Ciudad de Buenos Aires

iJudicial